



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXVIII - Nº 13  
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 21 DE ENERO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### LEYES

## Crean el Régimen de Reconocimiento Artístico

### PODER LEGISLATIVO

*La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de*

**Ley: 9578**

**Artículo 1º.- Sujetos comprendidos.** CRÉASE el Régimen de Reconocimiento Artístico, destinado a beneficiar a las personas físicas que se hayan destacado en el ámbito artístico de la Provincia de Córdoba, como creadores, intérpretes o de cualquier otra manera, siempre que tenga relación directa con la realización artística de la rama que se trate.

**Artículo 2º.- Gratificación.** LOS artistas reconocidos gozan de una gratificación mensual, que tiene el carácter de personal, no contributiva, intransferible y vitalicia, equivalente a tres veces y media (3 y 1/2) el haber mínimo de una jubilación ordinaria establecido por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

También gozan, lo mismo que sus cónyuges o convivientes, de un seguro de atención médica, equivalente al que determina el sistema de previsión social vigente en la Provincia de Córdoba, a través de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) o del organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 3º.- Requisitos generales.** PARA obtener el presente beneficio, al momento de la solicitud, deben reunirse los siguientes requisitos generales:

- a) Tener residencia en la Provincia de Córdoba no inferior a quince (15) años;
- b) Tener una edad mínima de sesenta y cinco (65) años, y
- c) Acreditar una trayectoria pública y constante en la actividad artística-cultural de que se trate, no inferior a los veinticinco (25) años.

**Artículo 4º.- Requisitos especiales.** ADEMÁS de lo exigido en el artículo anterior, al momento de solicitar el beneficio y de acuerdo con la rama artística de que se trate, se deben reunir los siguientes requisitos especiales:

- a) Para los creadores literarios, haber publicado un mínimo de cinco (5) libros de creación propia o siete (7) incluyendo coautoría artística, en cualquier género de la disciplina;
- b) Para los plásticos, haber realizado un mínimo de veinte (20)

exposiciones, entre colectivas e individuales, en salas o galerías de reconocida trayectoria;

c) Para los creadores e intérpretes de la música:

1. Para los compositores musicales, haber compuesto y publicado un mínimo de cinco (5) obras de música sinfónica o de cámara, acreditando asimismo que por lo menos dos (2) de ellas hayan sido ejecutadas y registradas, en vivo o en estudio, en un medio de reconocida idoneidad al tiempo de su registro, ya sea por sí o por intérpretes que no sean sus autores.

Para los compositores de música de cualquier otro género, haber compuesto veinte (20) obras y un mínimo de diez (10) de ellas publicadas y registradas, en vivo o en estudio, en un medio de reconocida idoneidad al tiempo de su registro, ya sea por sí o por intérpretes que no sean sus autores. Los registros deben haber sido realizados en compañías grabadoras de difusión nacional o internacional, y

2. Para los intérpretes musicales, ser solista o integrante de uno o varios grupos y poseer por lo menos una (1) obra registrada de las denominadas "larga duración" en vivo o en estudio, en un medio de reconocida idoneidad al tiempo de su registro, en alguna compañía grabadora de difusión nacional o internacional.

d) Para los creadores e intérpretes de teatro y radio:

1. Para los dramaturgos, tener un mínimo de cinco (5) puestas en escena de obras de creación propia o siete (7) en coautoría, en escenarios provinciales, y

2. Para los intérpretes, haber realizado actuaciones en roles principales o en la dirección en escenarios provinciales, en no menos de veinte (20) puestas en escena diferentes. Haber actuado en elencos protagónicos en pautas publicitarias, series, telenovelas o miniserias radiales, en no menos de diez (10) producciones difundidas en medios provinciales, nacionales o internacionales.

e) Para los intérpretes y creadores de danza, acreditar actuaciones en roles principales, en la coreografía o en la dirección, en escenarios provinciales, en no menos de veinte (20) puestas en escena diferentes en forma autónoma o treinta (30) en encuentros o festivales provinciales, nacionales o internacionales, y

f) Para los creadores e intérpretes de cine, televisión o vídeo y similares:

1. Ser autor de guiones originales en cine y vídeo de por lo menos tres (3) largometrajes o diez (10) cortometrajes de producción provincial, nacional o internacional, ya sea ficcional o documental;

2. Ser autor de guiones originales en televisión de por lo menos tres (3) series, miniserias o unitarios de noventa (90) minutos de duración o diez (10) programas de media hora de duración de producción provincial, nacional o internacional, ya sea ficcional o documental;

3. Para los directores integrales de fotografía y sonido, creadores de vestuario o escenografistas, tener participación principal en no menos de tres (3) largometrajes o diez (10) cortometrajes de producción provincial, nacional o internacional, y

4. Para los actores de cine, televisión o vídeo y similares, haber participado en el elenco protagónico de por lo menos tres (3) largometrajes o diez (10) cortometrajes de producción provincial, nacional o internacional o haber actuado en elencos protagónicos en pautas publicitarias, series, telenovelas o miniserias televisivas, en no menos de diez (10) producciones difundidas en medios provinciales, nacionales o internacionales.

**Artículo 5º.- Incapacidad.** AQUELLOS artistas que se encuentren afectados por una incapacidad física o mental permanente e irreversible, pueden acceder sin límite de edad, al beneficio previsto en el artículo 2º de la presente Ley, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Acreditar una trayectoria pública y constante en la actividad no inferior a diez (10) años;
- b) Cumplir los demás requisitos especiales expresados en el artículo 4º de esta Ley, reduciéndose las cantidades allí expresadas en forma proporcional a los años de trayectoria, y
- c) Presentar certificado de discapacidad emitido por autoridad competente.

**Artículo 6º.- Casos no contemplados.** EN el caso de tratarse de artistas destacados en las ramas de las artes no contempladas o de funciones no previstas dentro de ramas contempladas en la presente Ley, deben aplicarse análogamente los requisitos especiales de la actividad o función prevista que por sus características más se le asemeje.

En caso de que el solicitante no cumplimentare estrictamente con los requisitos previstos en los artículos 3º inciso a) y 4º de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
LEY 9578

presente Ley, la Comisión ad honorem puede considerar otros méritos o antecedentes que se acrediten, que por su trascendencia, importancia o distinción los hagan considerables. Respecto al tiempo de residencia en la Provincia, el mismo puede ser discontinuo si los lapsos de ausencia en comparación con los años de residencia se tornaran relativamente poco significativos, no pudiendo en ningún caso arrojar una sumatoria inferior a quince (15) años.

**Artículo 7°.- Colaboración.** LOS artistas reconocidos por el presente régimen, deben colaborar a título personal y en sus respectivas disciplinas, en forma extraordinaria y en la medida de sus posibilidades, con instituciones provinciales en las áreas de educación y cultura, mediante el dictado o participación en conferencias, clases magistrales, jurados u otras actividades similares, en forma ad honorem salvo los gastos de viáticos pertinentes.

**Artículo 8°.- Concurrencia de otros beneficios.** LA percepción del presente reconocimiento es incompatible con cualquier emolumento resultante de la función pública en el ámbito del Estado Provincial de Córdoba, así como con cualquier tipo de haber previsional otorgado por esta Provincia.

En el caso de percibir haberes jubilatorios o pensiones, los artistas reconocidos deben solicitar la suspensión del pago de los mismos a partir del

otorgamiento del reconocimiento artístico.

En el caso de percibir haberes del Estado Provincial, deben solicitar la suspensión del beneficio que por la presente Ley se otorga mientras dure en sus funciones, o solicitarlo luego de haber cesado en ellas.

El presente reconocimiento es compatible con cualquier subsidio o premio que se abone en forma mensual y vitalicia, obtenido o a obtener, como resultante de un premio artístico, salvo aquellos del mismo carácter que otorgue cualquiera de los poderes de esta Provincia.

**Artículo 9°.- Autoridad de Aplicación.** ES Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro la reemplace, la cual acordará el otorgamiento del beneficio una vez cumplimentados los requisitos exigidos.

**Artículo 10.- Comisión Ad honorem.** PARA la evaluación anual de los requisitos exigidos, se creará una Comisión Ad honorem. La misma estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, todos de reconocida trayectoria y elegidos por cada uno de los estamentos que representen:

**a)** Dos (2) por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba u organismo que en el futuro la reemplace;

**b)** Un (1) legislador designado por el Poder

Legislativo, a propuesta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática de dicho Poder;

**c)** Uno (1) por instituciones académicas públicas provinciales y nacionales, en forma rotativa entre titular y suplente, y

**d)** Uno (1) del medio artístico cultural de la Provincia de Córdoba.

La Comisión durará dos (2) años, con posibilidad de una reelección consecutiva de sus miembros, dictará su reglamento interno y de funcionamiento, pudiendo solicitar excepcionalmente el asesoramiento de artistas de ramas no contempladas en el inciso c) del presente artículo, en casos donde fuere necesaria una opinión más especializada.

**Artículo 11.- Presupuesto.** LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se solventan con una partida específica del presupuesto provincial que anualmente se destine a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba, o el organismo que en el futuro la reemplace. Para el año en curso, facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar la correspondiente reasignación de recursos.

**Artículo 12.-** De forma. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD

DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 14

Córdoba, 6 de enero de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9578, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ARQ. JOSE J. GARCIA VIEYRA  
SECRETARIO DE CULTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES

### DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

#### RESOLUCIÓN N° 022

CORDOBA, 22 de diciembre de 2008

#### VISTO:

Lo prescrito por los artículos 5° y 9° de la Ley Provincial de Transito y Seguridad Vial N° 8560 T.O. 2004.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la Ley 8560, define a la Autoridad de Control de Tránsito a la Policía de Tránsito de la Provincia, cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito.

Que por otra parte, la norma legal referida establece incluir la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.

Que el Curso en "Normas de Tránsito y Seguridad Vial a Docentes" presentado ante esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, por el Señor Evaluador de la Municipal de Laboulaye, Guillermo Nieto DNI: 14.653.448, Legajo N° E-012/03, ha sido aprobado en sus contenidos para la difusión y aplicación permanente de medidas y formas de prevenir accidentes habida cuenta de que respeta los contenidos técnicos y jurídicos previstos por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 TO 2004.

Que es menester poner de resalto que la aprobación del presente Proyecto, no constituye una exclusión o exclusividad sobre el punto, toda vez que el mismo será objeto de revisión y actualización periódica, previéndose además y en caso de justificarse la implementación de nuevos

Programas que a criterio de la autoridad respectiva resulten de mayor utilidad.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 9° de la Ley N° 8560 y Art. 10° del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito implementó los cursos de capacitación referidos por dichas normas.

Que el inciso 6°, in fine, del ya citado Art. 10 del Decreto Reglamentario a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial determina que se otorgarán Certificados y/o diplomas que correspondan.

Que en virtud de ello, corresponde reconocer y aprobar el trabajo del Señor Guillermo Nieto asignando la matrícula correspondiente como Capacitador externo de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Por ello,

### EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR, el Programa: "Curso de Capacitación para Docentes", presentado por el Señor Guillermo Nieto de la Municipalidad de Laboulaye, el cual consta de quince folios y forman parte de la presente.

**Artículo 2°.-** HABILITAR al Señor Guillermo Nieto, DNI: 14.653.448, como Capacitador en Tránsito y Seguridad Vial con Legajo N° C-0074/08

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Ministerio de Educación de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

#### RESOLUCIÓN N° 1180

Córdoba, 15 de Diciembre de 2008

**VISTO:** El expediente N° 0567-078666/2007 del Registro de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.  
**Y CONSIDERANDO:** ...

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Playosa, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) destinado a solventar los gastos que demande la construcción del nuevo edificio del Cuartel de la entidad, en el marco del Plan Provincial de Manejo del Fuego.

**Artículo 2°:** DESIGNASE a los señores Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Playosa, Williams Walter Aimino, D.N.I. N° 18.105.310, con domicilio en calle Fernández N° 487 de la localidad de La Playosa y Edgar Rogelio Olcelli, D.N.I. N° 14.590.341, domiciliado en calle Santa Fe N° 833 de la misma localidad, responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzainzó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de ciento cincuenta (150) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

**Artículo 3°:** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17, Partida Principal 10, Partida Parcial 05, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 2952/2008.

**Artículo 4°:** PROTOCOLICÉSE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**SECRETARÍA GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 1177**

Córdoba, 15 de Diciembre de 2008

**VISTO:**

El expediente N° 0160-080915/2008 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que luce en autos nota de la señora Directora de Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando autorización para contratar en forma directa publicidad oficial con distintos medios de comunicación nominados en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Que la actividad a contratar es de carácter esencialmente publicitario y se realizará con las empresas que prestan el servicio en forma directa.

Que la publicidad oficial constituye uno de los mecanismos que permiten a la sociedad acceder a la información pública a través de los medios masivos de comunicación mediante la distribución equitativa y razonable entre ellos, asegurando de manera eficaz su llegada al público en general que permita la difusión de los actos de gobierno provincial.

Que, en virtud de las características propias que poseen las contrataciones de que se trata, resulta conveniente facultar a la Dirección de Difusión de la Secretaría General de la Gobernación, a pautar, conforme las necesidades, la publicidad oficial con cada uno de los medios de comunicación individualizados en el Anexo I de la presente Resolución, y hasta agotar los montos consignados para cada uno de ellos.

Que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, incorpora el correspondiente documento contable - Afectación Preventiva Nro. 11396/2008 para hacer frente a los gastos de que se trata.

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar los ajustes contables que en más o en menos se pudieran producir para el acabado cumplimiento de la presente contratación.

Que el artículo 32 inciso 22° de la Ley N° 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley N° 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el artículo 21 de la Ley N° 8751 establece que el Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la Ley N° 8751, como así también para la adquisición de aviones hidrantes y todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego.

Que el artículo 1 del Decreto N° 1028/04, Reglamentario de la Ley N° 8751, dispone que las contrataciones con recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado en el párrafo precedente, serán autorizadas y adjudicadas por el Secretario General de la Gobernación sin límite de monto.

Que el artículo 6 de la Ley N° 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que atento a las razones expuestas, resulta procedente utilizar el mecanismo previsto en el artículo 110 inciso 13 de la Ley N° 7631, Decretos Nros 1815/99 y su modificatorio 2798/99, en el marco del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, a fin de dar una efectiva y pronta solución a la problemática planteada.

Por ello, lo dispuesto por la normativa citada y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el N° 678 /2008;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** CONTRÁTASE en forma directa publicidad oficial con cada uno de los medios de comunicación individualizados en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución, y hasta agotar los montos consignados para cada uno de ellos, por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Veintitres Mil (\$ 1.623.000).

**Artículo 2°:** FACÚLTASE a la Dirección de Difusión de la Secretaría General de la Gobernación, a establecer las pautas publicitarias conforme a las necesidades de informar y a conformar la facturación de los servicios prestados.

**Artículo 3°:** AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar los ajustes contables que en más o en menos se pudieran producir para el acabado cumplimiento de la presente contratación.

**Artículo 4°:** IMPÚTESE el egreso de la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Veintitres Mil (\$ 1.623.000) al Preventivo Futuro para el año 2009 N° 60, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 11396/08.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. RICARDO ROBERTO SOSA**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 1060**

Córdoba, 20 de Noviembre de 2008.

**VISTO:** El expediente N° 0378-079285/2008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO: ...**

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** DÉJASE sin efecto la presente contratación directa con la firma CVA Medios Auditoría General de Noticias de Tejeda Hugo

**MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCIÓN N° 131**

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008.

Expediente N° 0135-020509/06.-

**VISTO:**

Este expediente en el que la Subsecretaría de Vivienda propicia por Resolución N° 0405/08 se deje sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 173, de fecha 3 de julio de 2007, por la cual se aprobó el Acta Acuerdo de la tercera (Aporte Nación) y cuarta (Aporte Provincia) Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 299 viviendas e infraestructura en B° Policial Anexo - Córdoba Capital", suscripta el 10 de mayo de 2007, entre el entonces Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y los representantes legales de la Empresa HIDROCONST S.A. - MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L. (U.T.E), contratista de la obra.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0074/05 de la entonces Dirección Provincial de la Vivienda se adjudicó la referida obra a la Empresa mencionada; por Resolución N° 0226/06 de la citada Dirección se aprobó el Acta Acuerdo de la primera (Aportes Nación y Provincia) Redeterminación de Precios (fs. 6 del F.U. 3) y por Resolución N° 377/O.P. de fecha 30-10-2006 de este Ministerio se aprobó el Acta Acuerdo de la segunda (Aportes Nación y Provincia) y de la tercera (Aporte Provincia) Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos (fs. 29/33).

Que según constancias obrantes en autos la Resolución N° 173/07 de este Ministerio, que aprueba el Acta Acuerdo de la tercera (Aporte Nación) y cuarta (Aporte Provincia) Redeterminación de Precio, no ha sido aún visada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a fs. 103 la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Subsecretaría de Vivienda manifiesta que ha efectuado correcciones en los cálculos correspondientes a dichas redeterminaciones de precios, por haberse

Fernando autorizada por Resolución Nro. 197/2008 de esta Secretaría General de la Gobernación, para el servicio de auditoría de medios, consistente en el control de aire que, en soporte digital, permita acceder a la información completa, ya sea por transcripción, audio y/o video, de los hechos que hayan sido difundidos a través de los medios de comunicación y que sean de interés para esta gestión de Gobierno, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.-

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación, de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. RICARDO ROBERTO SOSA**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

incluido oportunamente el Anticipo Financiero, el cual no está sujeto a redeterminación.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 0405/08, la Subsecretaría de Vivienda ha dejado sin efecto el Acta Acuerdo de la tercera (Aporte Nación) y cuarta (Aporte Provincia) Redeterminación de Precio y su Addenda de fecha 31 de julio de 2008.

Que conforme surge del Acta Acuerdo obrante a fs. 114 suscripta con fecha 3 de diciembre de 2008, la tercera (Aporte Nación) y cuarta (Aporte Provincia) Redeterminación de Precios han sido tratadas nuevamente, en virtud de las presentaciones efectuadas por la Contratista, por el faltante de ejecutar en cada caso.

Que a los fines de un mejor ordenamiento administrativo, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 173/07 y sus Anexos I y II.

Por ello, lo previsto en el artículo 2° de la Ley 6658 - T.O. 5350 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 633/08,

**EL MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 173 de este Ministerio de fecha 3 de julio de 2007 y sus Anexos I y II compuestos por el Acta Acuerdo de la tercera (Aporte Nación) y cuarta (Aporte Provincia) Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, e Informe elaborado por el área técnica, respectivamente, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 299 viviendas e infraestructura en B° Policial Anexo - Córdoba Capital", suscripta el 10 de mayo de 2007 entre el entonces Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y los representantes legales de la Empresa HIDROCONST S.A. - MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L. (U.T.E), contratista de la obra; por las razones expresadas en considerandos.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Vivienda a sus efectos y archívese.

**ING. JULIO ATILIO TESTA**  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

**RESOLUCIÓN N° 075** - 11/12/2008. Autorizar el llamado a Licitación N° 27/08 a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de adquirir mobiliario y equipos de aire acondicionado, con destino a distintas Reparticiones de este Ministerio. Aprobar en todos sus términos los Pliegos Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cuatro (4) fojas útiles cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución. S/ Expte. N° 0027-038106/2008.

**RESOLUCION N° 076** - 11/12/2008. Autorizar el llamado a Licitación N° 28/08 a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza con destino al edificio que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 de esta Ciudad, por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por igual periodo. Aprobar en todos sus términos los pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con once (11), una (1) y cinco (5) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución. S/ Expte. N° 0562-061320/2008.

**RESOLUCIÓN N° 077** - 11/12/2008. Declarar fracasada la Licitación N° 21/08, autorizada por Resolución N° 067/08 de esta Secretaría, en virtud de que la firma Slim Servicios Integrales de Limpieza de Monsalvo Osvaldo Hugo, presenta garantía de oferta por un monto inferior (Punto 2. 5.5. del Decreto N° 1882/80) y la firma Mediterránea Clean S. R. L., cotiza un monto total desventajoso e inconveniente a los intereses públicos. S/ Expte. N° 0562-060736/2008.

**RESOLUCION N° 078** - 12/12/2008. Autorizar el llamado a Licitación N° 29/08 a realizarse por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con el objeto de adquirir 200.000 carpetas de cartulina de tres solapas color verde para el archivo de Matriculas FRE, con destino al Registro General de la Provincia. Aprobar en todos sus términos los pliegos de especificaciones completarias y técnicas que regirán la licitación autorizada por le artículo anterior, los que como anexos I, II, con tres (3), y dos (2), fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente resolución. S/ Expte. N° 0032-034293/2008.

## MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 350** - 18/12/08 - AUTORIZASE el funcionamiento de la Prestadora Privada de Seguridad "El Guia" Como Unipersonal Hasta Diez Dependientes, sin la autorización para el uso de armas. S/ Expte n° 0531-030235/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 371** - 22/12/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "G & M Servicios de Seguridad" - Unipersonal (hasta diez dependientes)", CUIT 20-24833834-3, con domicilio en calle Santa Fé N° 1850, Barrio Banda Norte, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Sergio José Gatica (M.I.N° 24.833.834) y Pablo David Milanesio (M.I. N° 21.998.655) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expte n° 0531-032379/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 361** - 19/12/08 AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "Ranger Seguridad S.R.L.", CUIT 30-71051156-6, con domicilio en Corro N° 219 Piso 4, Oficina "C", Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Ivan Dario Tozzi (M.I.N° 25.045.656) y Carlos Leonardo Pautasso (M.I. N° 20.785.487) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expte n° 0531-032103/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 362** - 19/12/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "El Aguila - Custodia, Vigilancia e Investigaciones-UNIPERSONAL (hasta diez dependientes)", CUIT 27-28980797-2, con domicilio en calle Caracas N° 626, Barrio Beletti, Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Gustavo Fabián Mirotti (M.I.N° 23.181.471) y María Esther Ledesma (M.I. N° 13.457.378) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expte n° 0531-032344/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 348** - 18/12/08 -AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "Largo Rojo S.R.L.", CUIT 30-71043322-0, con domicilio en Lote 11, Manzana 46, Urbanización Cinco Lomas de la Localidad de La Calera, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Pablo Mauricio Yuan (M.I.N° 17.035.613) y Diana Rosa Salvador (M.I. N° 18.627.916) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expte n° 0531-032195/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 349** - 18/12/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "Estrategias De Seguridad Cordoba S.R.L.", CUIT 33-71038551-9, con domicilio en calle Corro N° 346, piso 6°, oficina "A", Barrio Alberdi de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Juan Carlos del Valle Argañaraz (M.I.N° 10.174.098) y Nicanor Filadelfo ABARCA (M.I. N° 10.945.622) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expte n° 0531-030978/2008.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**RESOLUCIÓN N° 113** - 7/11/2008. Aprobar la documentación obrante en autos correspondiente a la Modificación de Obra N° 1 de la obra: "Puente Sobre Arroyo el Gato en Camino T231-3-Tramo: San Basilio- Camino S- 288- Departamento: Río Cuarto", a la Empresa Conyser S. R. L. Aprobar el nuevo Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra que asciende a la suma de Pesos Treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 37.638,92). Aprobar la Ampliación de Plazo de la obra de cuarenta y cinco (45) días, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 30 de agosto de 2008. Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 37. 638,92) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N°

8142/08, con cargo a Jurisdicción 1.50 Programa 504/6. Proyecto 52. Partidas: Principal 12 Parcial 10 Obra 310 de P.V. Facultar al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el correspondiente contrato de obra, previa conformidad expresada por la empresa Conyser S. R. L. para la ejecución de los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos como cualquier otro que pudiera generarse como consecuencia de la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra. Disponer que la empresa Conyser S. R. L. deberá integrar la Garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de la Enmienda de Contrato por Modificación de Obra. S/ Expte. N° 0045-013390/05 Cuerpos 1 al 3.

**RESOLUCIÓN N° 120** - 17/12/2008. Dejar sin efecto la Resolución N° 080, de fecha 24 de julio de 2008, y su Anexo I compuesto por el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 400 Viviendas e Infraestructura en la ciudad de Villa María Provincia de Córdoba", suscripta en el mes de mayo de 2008 entre el Subsecretario de Vivienda y los representantes legales de la Empresa Item Construcciones S.A. COVA S.A. (U. T. E.), contratista de obra; por las razones expresadas en considerandos. S/ Expte. N° 0135-021489/07. Cuerpos 1 y 2.

**RESOLUCIÓN N° 099** - 12/09/2008. Autorizar la ampliación de la Obra: "Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Plan de 12.00 viviendas (Bid 1287/ OC- AR)" y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Tratamiento de Aguas y Efluentes S.A., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 157.144, 51). S/Expte. 0416-049751/07/A5/08.

**RESOLUCIÓN N° 103** -09/10/2008. Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Puente Sobre Arroyo Seco en Ruta Provincial N° 16 próximo a la Localidad de Chuña. Tramo: Cruz del Eje. Chuña. Departamento: Ischilín, a la Empresa Conyser S. R. L. por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Once con Setenta Centavos (\$ 857.711,70). S/ Expte. N° 0045-014356/08 (Cuerpos 1 y 2 ).

## SECRETARIA DE VIVIENDA Y COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 020** - 3/11/2008. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Simultanea de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: Mejoramiento de 52 viviendas en Córdoba Capital - Zona 13. 133 Kits", por la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Catorce con Setenta y Siete Centavos (\$ 260.614,77), suscripta con fecha 12 de agosto de 2008, entre el señor Subsecretario de Vivienda, Arquitecto Héctor Darío Bergesse y el Apoderado de la Empresa Construcciones Servicios S. R. L., Contador Gerardo Andrés Oddone, contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de Cuatro (4) fojas integra la presente Resolución. S/ Expte. 0135-022273/08.

**RESOLUCIÓN N° 118** - 21/10/2008. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Simultanea de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Mejoramiento de 45 Viviendas en Córdoba. Capital. Zona 5 109 Kits" por la suma de Pesos Ciento setenta y siete mil trescientos treinta con treinta y seis centavos (\$ 177.330,36), suscripta con fecha 6 de agosto de 2008, entre el Señor Subsecretario de Vivienda, Arquitecto Héctor Darío Bergesse y el Señor Flavio César Fisogni, Apoderado de la Empresa Flavio Fisogni Construcciones contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas integra la presente Resolución. S/ Expte. N° 0135-022263/08.

**RESOLUCIÓN N° 019** - 3/11/08. Aprobar el Acta de Acuerdo de Redeterminación Simultanea de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la

Obra: "Mejoramiento de 42 Viviendas en Córdoba. Capital Zona 3- 108 Kits", por la suma de Pesos Doscientos siete mil quinientos ochenta y cinco con veintiocho centavos (\$ 207.585,28), suscripta con fecha 8 de agosto de 2008, entre el señor Subsecretario de Vivienda, Arquitecto Héctor Darío Bergesse y el representante de la Empresa Pronet S. R. L., Ingeniero Gustavo Alberto Aliaga, contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas integra la presente Resolución. s/ Expte. N° 0135-022266/08.

#### SECRETARIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

**RESOLUCIÓN N° 015 - 21/10/2008.** Adjudicar la: "Adquisición de mobiliario para oficina," con destino a la Subsecretaría de Infraestructura y Programas, a la firma El Auditor S.A., por la suma total de Pesos Once Mil Cuatrocientos veinticinco (\$ 11.425,00). Imputar el egreso que asciende a la suma total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 11.425,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9924/08, con cargo a Jurisdicción: 1.50, Programa 500/0, Partidas: Principal 11, Parcial 02, Subparcial 01. Establecer que la Dirección de Jurisdicción de Administración deberá requerir a la firma El Auditor S.A., al momento de la emisión de la orden de compra, la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, de acuerdo a las prescripciones de los puntos 1.3.7., 1.3.8., 1.3.9. y 1.3.10 correlativos y concordantes del Decreto N° 1882/80, para lo cual la adjudicataria deberá ser emplazada bajo apercibimiento de las disposiciones de la citada normativa (Punto 1.3.14). s/ Expte. N° 498-30607/2008.

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCIÓN N° 160 - 16/12/2008.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Construcción Edificios para Hospital Penitenciario y Hospital de Salud Mental en el Complejo Penitenciario N° 10 de la ciudad de Cruz del Eje. Departamento Cruz del Eje. Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Un Millón seiscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y nueve con siete centavos (\$ 1.697.889,07), suscripta con fecha 24 de octubre de 2008, entre el Señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno Albertalli, y el Ingeniero Guillermo Federico Castellano, Presidente de la Empresa Henisa Sudamericana S.A., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Una (1) foja integra la presente resolución. S/ Expte. N° 0425-012926/06/R2/07.

**RESOLUCION N° 133 - 27/10/2008.** Aprobar al Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por Trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ampliación y Refuncionalización del Servicio de Guardia y Emergencia del Hospital de Santa Rosa de Calamuchita. Departamento: Calamuchita. Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Noventa y cinco mil noventa y dos con veintitrés centavos (\$ 95.092,23), suscripta con fecha 29 de Agosto de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, arquitecto Bruno Albertalli y el Cr. Diego Martín Benedetti en su carácter de Titular de la Empresa Diego Martín Benedetti, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integrada la presente Resolución. s/ Expte. N° 0425-163378/07/R2/08.

**RESOLUCIÓN N° 125 - 24/10/2008.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Puente sobre arroyo El Gato en camino T-231-3- tramo: San Basilio. Camino S-288. Departamento: Río Cuarto", por la suma de Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos treinta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$212.236,48), suscripta con fecha 29 de agosto de 2008, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Guillermo Elorza por una parte, y por la otra el Contador Hugo León Majlis, Representante de la empresa Conyser S. R. L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. N° 0045-013390/05/A50836/08.

**RESOLUCIÓN N° 111 - 9/10/2008.** Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: " Perforación

en el Paraje Corazón de Maria- Ciudad de Córdoba" y consecuentemente Adjudicar los mismos a la Empresa Omega Ingeniería S. R. L., por la suma de Pesos Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 152.944,00). S/ Expte. N° 0416-053618/2008.

**RESOLUCION N° 126 - 24/10/2008.** Aprobar la contratación directa para la ejecución de la Obra: "Sistematización Desagües La Carlota y Río Cuarto (Chocancharava)- Departamento: Juárez Celman" y consecuentemente Adjudicar la misma a la Municipalidad de La Carlota por la suma de Pesos Noventa y Un Mil Quinientos (\$ 91.500,00) conforme a las cláusulas establecidas en el convenio de fecha 19 de junio de 2008 suscripto con la citada Municipalidad, que como Anexo I compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente resolución. s/ Expte. N° 0416-049242/07.

**RESOLUCION N° 109 - 01/10/2008.** Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Provisión de Agua Potable a la localidad de Rumiyaco- Departamento: Minas", y consecuentemente Adjudicar los mismos a la Empresa Emelec S. R. L., por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Siete (\$ 143.807,00). S/ Expte. N° 0416-052508/08 (cuerpos 1 y 2).

**RESOLUCIÓN N° 146 - 24/11/2008.** Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: " Provisión de Agua Potable y Perforación. Barrio 1° de Julio - Departamento: Capital" y consecuentemente Adjudicar los mismos a la Empresa Emelec S. R. L., por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Veinticinco Centavos (\$ 550.459,25). S/ Expte. N° 0416-054360/08 (cuerpos 1 y 2 ).

**RESOLUCIÓN N° 097 - 28/09/2008.** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Provisión de Agua Potable a la localidad de Parque Siquiman- Departamento Punilla- Provincia de Córdoba", por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Veintinueve con Treinta y Ocho Centavos (\$ 18.329,38), suscripta con fecha 23 de julio de 2008, entre la Provincia de Córdoba representada en ese acto por el suscripto por una parte y por la otra la Empresa Rolando Alberto Allende, representada por su gerente señor Rolando Alberto Allende, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. N° 0416-047150/06/A2/07.

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

**RESOLUCIÓN N° 005 - 7/02/2006.** Aprobar la documentación técnica elaborada para la realización de la obra de: "Reparaciones Generales en el Edificio del Instituto "Eva Gentil Faust de Pinto" de la localidad de Laborde. Departamento Unión", que corre a fs. 10/40, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) para atender, mediante las previsiones de la Ley 5022, los trabajos a emprenderse en el mencionado Establecimiento y encomendar su concreción al Instituto "Eva Gentil Faust de Pinto", conforme las razones expresadas en Dictamen N° 21/07 (fs. 93), que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047-012968/2006

**RESOLUCION N° 147 - 15/05/2007.** Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 005 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 7 de febrero de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: Imputar el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documentos de Contabilidad. Afectación Preventiva N° 3992/2007 (fs. 97) con cargo a la Jurisdicción 1.25 Programa 306- Proyecto 90 Partida principal 12- Parcial 10 Obra 7154 del P.V." s/ Expte. 0047-012968/2006.

**RESOLUCIÓN N° 400 - 23/10/2008.** Aprobar las Actas de Recepción Provincial de fs. 270 y Definitiva de fs. 272 de los trabajos de: Ejecución de Novecientos Ochenta (980) módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el plan de reparaciones y refacciones de establecimientos educacionales en toda la provincial .Grupo C. año 2007. Provincia de Córdoba" la que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II,

respectivamente y consecuentemente Devolver al contratista de los mismos, la Empresa L & A Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparto retenido cuyo monto asciende a la suma de Pesos Treinta y tres mil veinticinco con treinta y nueve centavos (\$ 33.025,39), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada empresa por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047-013076/2007.

**RESOLUCION N° 404 - 23/10/2008.** Aprobar las Actas de Recepción Parcial fs. 218, Provisional de fs. 229 y Definitiva de fs. 236 de los trabajos de: "Seiscientos treinta y dos (632) módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el plan Ampliación, Refuncionalización y Reparaciones de establecimientos escolares en toda la provincia -Grupo 4 año 2006 Provincia de Córdoba" las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I, II y III, respectivamente y consecuentemente Devolver al contratista de los mismos, la Empresa L & A Construcciones S. R. L., la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparto retenido cuyo monto asciende a la suma de Pesos Diecisiete mil cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 17.047,88), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada empresa por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidos en esta instancia. S/ Expte. N° 0047-012710/2006.

**RESOLUCION N° 403 - 23/10/2008.** Justificar la marca incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela y Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento de la localidad de Mendiolaza. Departamento Colón. Provincia de Córdoba", y consecuentemente aprobar el Acta de Recepción Previsión y Definitiva de fs. 55, suscripta con la contratista de los mismos, la Municipalidad de Mendiolaza en el marco de la Ley 9206, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013443/2008.

**RESOLUCIÓN N° 409 - 28/10/2008.** Justificar la marca incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Terminación SUM cocina y baños en la Esc. Catalina B. De Barón de la localidad de Los Cedros. Departamento Santa María Provincia de Córdoba" y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provincial y Definitiva de fs. 59, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de Los Cedros en el marco de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047-013459/2008.

**RESOLUCION N° 408 - 28/10/2008.** Justificar la marca incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Grietas en Pisos, techos, problemas de desagües en cocina y electricidad en al Esc. Alfonsina Storni de la Localidad de Potrero de Garay. Departamento Santa María. Provincia de Córdoba" y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de Potrero de Garay en el marco de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047-013421/2008.

**RESOLUCION N° 345 - 7/10/2008.** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs. 209 de los trabajos de: "Climatización Salas de Ballet Provincial Teatro General San Martín, ubicado en Av. Vélez Sársfield N° 365 B° Centro Córdoba, Departamento Capital. Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente devolver al Contratista de los mismos, la Empresa Hasa S.A., el Fondo de Reparo retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos nueve mil seiscientos veinticuatro con treinta centavos (\$ 9.624,30), el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza de Caucción N° 516.176 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S. A., la que deberá librarse, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. 0047-012963/2006.